



161 - 1000
DECRETO _____ **DE 2016**

Por medio del cual se efectúa un encargo

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de sus atribuciones constitucionales y en especiales las contenidas en los artículos 94, 95 y siguientes del Decreto N° 1222 de 1986, artículo 34 del Decreto 1950/73 y,

CONSIDERANDO:

Que el Doctor **MANUEL CALDERON SANCHEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 11.436.696, Secretario de Hacienda Departamental, le ha sido concedida una comisión los días 15, 16, 17 y 18 de febrero de 2016 a la ciudad de Bogotá.

Que el Decreto 1950/73, en su artículo 34 establece la situación administrativa de encargo, permitiendo designar temporalmente a otro servidor público para asumir total o parcialmente las funciones del correspondiente empleo, siempre y cuando el encargado reúna los requisitos mínimos exigidos en el Manual de Funciones.

DECRETA:

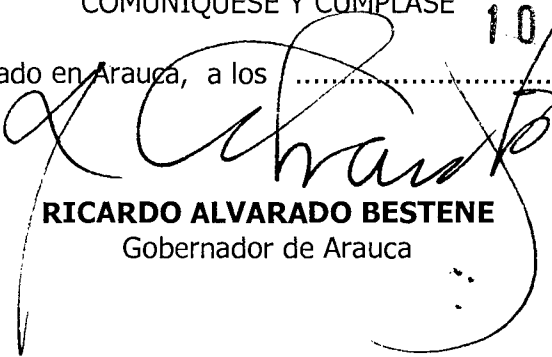
ARTÍCULO PRIMERO: A partir del 15 de febrero de 2016, y mientras dure la comisión otorgada al Doctor **MANUEL CALDERON SANCHEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 11.436.696, Secretario de Hacienda Departamental, encárguese de las funciones al Doctor **REYNALDO REYES RAMIREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.256.111, Profesional Especializado de la Secretaría de Hacienda Departamental.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

10 FEB 2016

Dado en Arauca, a los


RICARDO ALVARADO BESTENE
Gobernador de Arauca

Digitó: Olga del C. Parales
Revisó: Mary Rocio Herrera Berrtal